



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor **Universidad Politécnica de Cartagena**

6126 Resolución R-471/23, de 16 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocada por Resolución R-246/23, de 28 de abril.

30274

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

6127 Extracto de la Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia.

30276

6128 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente la ampliación de horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Lorca.

30277

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

6129 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAAT seccionamiento L\ Alumbres, 20 KV de la ST Fausita y centro de seccionamiento" en el término municipal de Cartagena.

30279

6130 Extracto de la Orden de 9 de octubre de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para reajuste de anualidades y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa MOVES-2.

30284

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo **Servicio Regional de Empleo y Formación**

6131 Extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se convoca la segunda edición de "Reconocimientos SEF" a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, correspondiente al año 2023.

30285



4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 6132 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la concesión directa de explotación denominada "La Jumillana" n.º 21.388-Bis, ubicada en el término municipal de Jumilla (Murcia). 30288
- 6133 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Velada de Casa Blanca" y "Velada del Camino de La Hilada", clasificada entre las del término municipal de Murcia y San Pedro del Pinatar, para línea media tensión 30 kv para evacuación de la Planta Solar Pinatar y línea alta tensión 220 kv, solicitada por Fotovoltaica Zarafot 6, S.L. 30290

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire y del Espacio de San Javier

- 6134 Resolución R-100/23 de 11 de octubre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor (CPD_04/2023). 30291

IV. Administración Local

Abarán

- 6135 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de septiembre del 2023 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1778/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal. 30292

Alhama de Murcia

- 6136 Aprobación provisional de personas admitidas y excluidas en concurso-oposición libre convocado para cubrir tres plazas de Peón. 30294
- 6137 Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal para el año 2023. 30297
- 6138 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el año 2023. 30298

Caravaca de la Cruz

- 6139 Resolución de nombramiento de 5 plazas de Agente de Policía Local. 30299
- 6140 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de concurso para el ingreso como personal laboral fijo y fijo discontinuo. 30302

Fuente Álamo de Murcia

- 6141 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito educativo. 30305
- 6142 Convocatoria concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito cultural. 30309

Lorca

6143 Aprobación inicial de expedientes de modificación de ordenanzas sobre ingresos municipales para el año 2024. 30313

Los Alcázares

6144 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2023. 30314

6145 Nombramiento de funcionario de carrera. 30315

Murcia

6146 Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de diversos puestos del área de Tecnologías de la Información. 30316

Totana

6147 Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras de Subvenciones en materia de deportes a clubes y entidades deportivas que organicen eventos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas y deportistas destacados 2023. 30325

6148 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2023 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana en materia de deportes a clubes y entidades deportivas que participen en competición federada en la temporada 2023/2024. 30327

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia**

6149 Programa "Saavedra Fajardo" para la atracción e incorporación de doctores a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia. 30330

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad Politécnica de Cartagena

6126 Resolución R-471/23, de 16 de octubre del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante que ha superado el proceso selectivo de promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena, convocada por Resolución R-246/23, de 28 de abril.

Vista la resolución del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios de 5 de octubre de 2023, por la que se hace pública la relación definitiva con el aspirante que ha superado las pruebas selectivas.

Una vez suscrito el correspondiente acuerdo de extinción del contrato de trabajo, el mismo queda condicionado a la toma de posesión como funcionario de carrera, de conformidad con lo dispuesto en la base 10.2 de la convocatoria.

Visto el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece los requisitos para la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en la Escala Técnica Auxiliar de Ciencia y Tecnología, especialidad Agraria a D. Pedro Ángel Mateo Mateo con DNI. ***4182** que, habiendo superado las pruebas selectivas para la promoción interna horizontal del personal laboral fijo de administración y servicios, convocada mediante Resolución R-246/23, de 28 de abril, ha acreditado estar en posesión de la titulación académica exigida.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 14 del “Acuerdo marco para el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena”, la toma de posesión como funcionario de carrera se efectuará con carácter definitivo en el mismo puesto que venía ocupando como personal laboral fijo.

Tercero.- Adquirida la condición de funcionario de carrera, al Sr. Mateo Mateo le será de aplicación el régimen jurídico establecido para el personal funcionario técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad Politécnica de Cartagena. El tiempo de servicios prestados en el desempeño de

puestos de trabajo como personal laboral fijo, será tenido en cuenta a los efectos de los concursos de provisión de puesto en los mismos términos establecidos para el personal funcionario.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 16 de octubre de 2023.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

6127 Extracto de la Orden de 23 de octubre de 2023, de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se convocan ayudas económicas destinadas a las Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia.

BDNS (Identif.): 723010

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723010>)

Primero. Beneficiarios

Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto

Ayudas económicas destinadas a potenciar, fomentar, apoyar y divulgar la tauromaquia en la Región de Murcia, realizando jornadas de naturaleza no docente, conferencias, coloquios, mesas redondas, actividades de apoyo a alumnos de escuelas taurinas, exposiciones, distinciones u otras actividades de análoga naturaleza.

Tercera. Bases reguladoras

Orden de 20 de febrero de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a las asociaciones taurinas para el apoyo y fomento de la tauromaquia de la Región de Murcia (BORM de 27 de febrero).

Cuarto. Cuantía

El importe máximo de las ayudas es de 55.000,00 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 7.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de octubre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D. (Orden de 27 de septiembre de 2023, BORM n.º 226, de 29 de septiembre), la Secretaria General, María Caballero Belda.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior

6128 Orden de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se prorroga temporalmente la ampliación de horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de Lorca.

El Ayuntamiento de Lorca ha presentado solicitud al objeto de que se autorice con motivo de:

- Festival Movida 80-90 a celebrar en IFELOR.
- Fiestas patronales de la pedanía Torrealvilla.

La ampliación de horario de cierre en los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, debidamente autorizados, el día 19 de noviembre y el día 10 de diciembre, respectivamente.

La Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno de 16 de febrero de 1994, establece el horario de cierre para los establecimientos públicos, espectáculos y fiestas, la Resolución de la Secretaría General de Cultura y Educación, de 9 de junio de 1996, modifica la Circular 2/94 con respecto a Cafés-Teatro y Tablaos Flamencos, la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableciendo el horario para Bares Especiales, Discotecas y Salas de Baile. De acuerdo con el artículo 5 de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, tras su modificación por la Orden de 29 de junio de 1981, los horarios de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos, podrán alterarse con motivo de la celebración de una fiesta local, para una actividad o con ocasión de una fiesta determinada.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me vienen conferidas por el Decreto del Presiente n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, y el Decreto n.º 239/2023, de 22 de septiembre por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y la Orden de 27 de septiembre de 2023 de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Dispongo:

Primero.- Que:

- Se puede ampliar el horario de término del evento "Festival Movida 80-90" en el recinto IFELOR del municipio de Lorca, debidamente autorizado, el día 19 de noviembre de 2023 hasta las 04:00 horas.

- Se puede ampliar el horario de cierre de espectáculos públicos y fiestas, debidamente autorizados, con motivo de las fiestas patronales de la pedanía de Torrealvilla del municipio de Lorca hasta las 05:00 horas el día 10 de diciembre de 2023.

Segundo.- Que, los establecimientos pertenecientes al gremio de Bares Especiales, cuyo horario de cierre viene regulado en la Orden de 3 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre para determinados establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, podrán permanecer abiertos hasta las 05:00 horas del día 10 de diciembre de 2023 durante la celebración de las fiestas patronales de la pedanía de Torrealvilla del municipio de Lorca.

Tercero.- Esta autorización debe ser de carácter excepcional y temporal y no exime del cumplimiento de los límites de inmisión y emisión sonora, ni de las demás normas establecidas, en cuanto a actividades molestas, en las condiciones particulares de sus licencias respectivas y en las disposiciones generales sobre policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Murcia, 10 de octubre de 2023.—El Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, P.D., el Director General de Administración Local (Orden de Delegación de 27 de septiembre de 2023, BORM número 226, de 29 de septiembre), Francisco Abril Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6129 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAAT seccionamiento L\ Alumbres, 20 KV de la ST Fausita y centro de seccionamiento" en el término municipal de Cartagena.

Visto el expediente 4E21ATE24880, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho.

Primero: La empresa distribuidora I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, presentó solicitud el 12 de julio de 2022, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAAT seccionamiento L\ALumbres, 20 KV de la S.T. Fausita y centro de seccionamiento", situada en CS Nuevas-DS Escombreras, Polígono 51, Parcela 47, Valle de Escombreras, en el término municipal de Cartagena, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de atender nuevos suministros de energía eléctrica en la zona.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 281 de 5 de diciembre de 2022, en el diario de La Opinión de 28 de noviembre de 2022, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se

incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de la asociación Ecologistas en Acción, Promociones Sierra Minera, SLU, Explotaciones Agrarias del Mar Menor S.L y Parque Industrial Valle de Escombreras, S.L. las cuales han sido remitidas a la empresa solicitante y en base a la contestación a dichas alegaciones y teniendo en cuenta que no se aprecia ningún incumplimiento reglamentario, y que excepto las alegaciones de Ecologistas en Acción, las demás se han presentado fuera de plazo, éstas han sido desestimadas.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 15 de marzo de 2022, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Cartagena, Demarcación de Carreteras del Estado, CHS, Enagás, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Redexis Gas, REE, Repsol y Telefónica; habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte de algunos de dichos organismos y empresas de servicios públicos y de interés general y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: La empresa solicitante I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo establecido en el título VII de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1995/2000; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona que tiene autorizada.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho.

Primero: La Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera es el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, en relación con el Decreto de la Presidencia n.º 31/2023, de 14 de septiembre de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 42/2023, con el Decreto n.º 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor y con la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, de 26 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos directivos de la Consejería.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de

25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica; que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente han sido desestimadas; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la ampliación de la red de distribución eléctrica en la zona para atender nuevos suministros eléctricos, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta formulada por el Servicio de Energía, esta Dirección General la considera conforme y emite la siguiente:

Resolución.

Primero: Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "LAAT seccionamiento L\ Alumbres, 20 KV de la ST Fausita y centro de seccionamiento", situada en el término municipal de Cartagena, cuya finalidad es la ampliación de la red de distribución eléctrica en la zona para atender nuevos suministros eléctricos.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Dos.

Tensión de suministro: 20 kV.

Origen: Apoyo de nueva planta n.º 1 en proyecto de LAMT existente denominada "L\ Alumbres, 20 kV".

Final: Celdas de línea del centro de seccionamiento en proyecto.

Longitud: 2 x 609 metros en aéreo y 2 x 29 metros en subterráneo.

Conductores: Tipo LA-110 en aéreo y tipo HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1x240 mm²)
Al en subterráneo.

Aisladores: Composite.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centros de seccionamiento.

Tipo: Prefabricado compacto de exterior.

Número de centros de seccionamiento: Uno.

Tensión nominal: 20 kV.

Número de celdas por centro de seccionamiento: 4 (3 celdas de línea y una celda de alimentación a equipos auxiliares).

Otras características: Celdas de línea motorizadas y telemandadas.

B) Finalidad de la instalación: La ampliación de la red de distribución eléctrica en la zona para atender nuevos suministros eléctricos.

C) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Cartagena.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 71.228,21 € + 118.008,66 €.

F) Autor del proyecto: D. Jesús González Rodríguez.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º Las instalaciones proyectadas deberán cumplir los condicionados impuestos en el informe INF/2022/0042 emitido por la Subdirección General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, regulado en el Decreto n.º 89/2012, de 21 de febrero de 2023, por el que se establecen normas adicionales aplicables a las instalaciones eléctricas aéreas de alta tensión con objeto de proteger la avifauna y atenuar los impactos ambientales.

5.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

6.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

7.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

8.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

9.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, a 5 de octubre de 2023.—El Director General de Energía, Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6130 Extracto de la Orden de 9 de octubre de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor por la que se modifica la Orden de 16 de junio de 2023, de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos para reajuste de anualidades y por la que se declara el crédito disponible y su distribución presupuestaria definitiva. Programa MOVES-2.

BDNS (Identif.): 543348

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/543348>)

Dispongo:

Primero. Que se modifique el dispongo segundo de la Orden de 16 de junio de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos que debe quedar redactado del siguiente modo:

“Declarar los créditos disponibles y aprobar su distribución presupuestaria definitiva en relación a los créditos autorizados previstos en el artículo 4.3 de la Orden de 29 de diciembre de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se convocan en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las ayudas correspondientes al programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES II), en los siguientes términos:

16.03.00.442J.767.22 Proyecto 51814. Actuación 2 149.766,88 €
16.03.00.442J.767.22 Proyecto 51813. Actuación 3 46.605,21 €
16.03.00.442J.767.22 Proyecto 51813. Actuación 4 116.890,98 €
16.03.00.442J.777.22 Proyecto 51815. Actuación 1 219.620,00 €
16.03.00.442J.777.22 Proyecto 51815. Actuación 2 655.932,81€
16.03.00.442J.777.22 Proyecto 51816. Actuación 1 324.000,00 €
16.03.00.442J.787.21 Proyecto 47525. Actuación 1 716.203,23 €
16.03.00.442J.787.21 Proyecto 47525. Actuación 2 76.233,82 €
16.03.00.442J.700.99 Proyecto 47528. Actuación 1 110.250,00 €
Haciendo un importe total en 2023 de 2.415.502,93 €

Murcia, 9 de octubre de 2023.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, Juan María Vázquez Rojas.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

6131 Extracto de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se convoca la segunda edición de "Reconocimientos SEF" a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo, correspondiente al año 2023.

BDNS (Identif.): 722679

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722679>)

BDNS (Identif.): 722679

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar a los "Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia" las personas o grupos de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan contribuido a desarrollar e impulsar actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Segundo.- Categorías convocadas.

Se establece la convocatoria de las siguientes categorías de reconocimientos:

Categoría 1.- Instituciones y Organismos públicos: dirigidos a administraciones y organismos públicos y cualesquiera otras entidades del sector público institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia.

Categoría 2.- Asociaciones o colectivos de carácter privado: dirigidos a asociaciones o colectivos de carácter privado, institucional con amplia trayectoria en el desempeño de actuaciones encaminadas al impulso y la mejora del empleo, la formación para el empleo y la intermediación laboral en el ámbito de la Región de Murcia.

Categoría 3.- Personas físicas y jurídicas en general, que desarrollen "Buenas prácticas empresariales" en materia de empleo y formación profesional en nuestra Región.

Categoría 4.- Trayectoria profesional: dirigidos a personas o colectivos que contribuyan o hayan contribuido a la mejora del empleo, tanto en sus aspectos profesionales como formativos, en la Región de Murcia.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden 29 de agosto de 2022 de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se crea y regula los "Reconocimientos SEF a entidades, instituciones y personas por su actividad en el ámbito del empleo de la Región de Murcia" (BORM n.º 205 de 5/09/2022).

Cuarto.- Reconocimiento.

El reconocimiento consistirá en la entrega de un trofeo y diploma acreditativo. Dado su carácter honorífico, no serán acompañados de dotación económica alguna.

Quinto.- Procedimiento.

El procedimiento de concesión de los reconocimientos se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la orden de bases y en la presente convocatoria, y adjudicar los reconocimientos a aquellas candidaturas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Sexto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de candidaturas para la concesión de los Reconocimientos podrán efectuarse directamente por los posibles beneficiarios, así como por terceras personas cuando, teniendo conocimiento del trabajo o actividades realizadas por la persona o entidad propuesta como beneficiaria, consideren que es merecedora del galardón. La presentación de candidaturas se realizará a través del procedimiento 3971.

2. Las solicitudes podrán presentarse mediante alguna de las siguientes modalidades:

a) Personas físicas: Las personas físicas podrán elegir si presentan la solicitud por medios electrónicos o de forma presencial, debiendo en este último caso ser presentadas en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano con funciones de registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o en cualquier otro de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Personas jurídicas y personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015: deberán presentar obligatoriamente la solicitud de forma telemática, accediendo al registro electrónico único disponible en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>). El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación", cuya relación estará disponible en la dirección de Internet indicada en calidad de proveedores de servicios de certificación.

3. Los candidatos solo podrán presentarse a una única categoría. En caso de presentarse a varias categorías en nombre propio, se entenderá que opta por la modalidad correspondiente a la última solicitud presentada.

En el caso de concurrir en varias candidaturas en nombre propio y ajeno, se requerirá al candidato para que en el plazo de cinco días opte entre ellas a la que decide competir. En caso de no optar, se entenderá que se presenta a aquella categoría a la que se haya presentado en nombre propio.

4. Presentación directa de candidaturas.

Las personas, empresas, ayuntamientos o entidades que deseen presentar directamente su candidatura, deberán aportar la documentación siguiente:

A. De carácter obligatorio - Formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado.

- Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos, excepto si el que presenta la solicitud es el proponente.

- Memoria que contenga, conforme a la categoría elegida, los datos exigidos en esta convocatoria.

- Tres o más imágenes o incluso otros documentos que se consideren oportunos a fin de justificar la posición del candidato como merecedor del reconocimiento.

B. De carácter opcional.

- Presentación de otra información que se crea conveniente para servir de apoyo al candidato.

- Documentación gráfica adicional, carteles, enlaces de Internet para visualizar material audiovisual, u otra documentación que estime oportuna.

5. Presentación de candidaturas a propuesta de terceras personas.

Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que deseen presentar propuesta de candidatura a favor de otra persona o entidad, deberán aportar el formulario de presentación de candidatura debidamente cumplimentado junto con la documentación indicada en el apartado anterior. En caso de no disponer de ella, le será requerida al candidato propuesto por el órgano al que corresponde la instrucción, indicado en el artículo siguiente

Séptimo.- Plazo.

El plazo para presentar las candidaturas será de 10 días hábiles. Si las circunstancias así lo requieren podría ampliarse el plazo de presentación de solicitudes, situación que sería objeto de publicación en la página web del SEF, www.sefcarm.es, así como mediante su publicación en el BORM.

Murcia, 20 de octubre de 2023.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6132 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, por la que se somete a información pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración para la concesión directa de explotación denominada "La Jumillana" n.º 21.388-Bis, ubicada en el término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el plan de restauración; de la solicitud de autorización del proyecto cuyos datos son los siguientes:

- N.º de Expediente: 4M16OC000413.
- Promotor: Silicat Sand, S.L.
- Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023
- Denominación del Proyecto: Proyecto de explotación de la concesión directa de explotación denominada "La Jumillana" n.º 21.388-Bis, en término municipal de Jumilla.
- Normativa Sectorial aplicable: TÍTULO V - Capítulo IV del Reglamento General para el Régimen de la Minería, TÍTULO I - Capítulo I del R.D. 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Proyecto sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Ordinaria, de acuerdo con lo regulado en el título II, capítulo II, sección 1ª. Grupo 2 a) 1, Extracciones en las que la superficie de terreno afectado supere las 25 ha. del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Órgano sustantivo competente para resolver el procedimiento, obtener información y presentar alegaciones, observaciones y consultas: Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera. C/ Nuevas Tecnologías, s/n Murcia 30005.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración, estarán a disposición del público por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes), previa cita. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, y serán presentadas por cualquiera de



los medios que recogen los artículos 13 a 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo la documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 11 de octubre de 2023.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

6133 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Velada de Casa Blanca" y "Velada del Camino de La Hilada", clasificada entre las del término municipal de Murcia y San Pedro del Pinatar, para línea media tensión 30 kv para evacuación de la Planta Solar Pinatar y línea alta tensión 220 kv, solicitada por Fotovoltaica Zarafot 6, S.L.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.ª, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Vereda de Casa Blanca" y "Vereda del Camino de la Hilada", clasificada entre las del término municipal de Murcia y San Pedro del Pinatar respectivamente, con destino a Línea Media Tensión 30 kV para evacuación de la Planta Solar Fotovoltaica "Pinatar" y Línea Alta Tensión 220 kV; en una superficie de 702,34 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria Fotovoltaica Zarafot 6, S.L., con C.I.F.: B40530487 con referencia VPOCU20230032. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 11 de septiembre de 2023.—La Directora General de Medio Natural, María Cruz Ferreira Costa.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire y del Espacio de San Javier

6134 Resolución R-100/23 de 11 de octubre de 2023, del Director del Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia General del Aire, por la que se convoca concurso de contratación de personal docente e investigador, en la modalidad de Profesor Contratado Doctor (CPD_04/2023).

El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire y del Espacio, en el uso de sus competencias, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador en la siguiente categoría:

Categoría	Número de plazas
Profesor Contratado Doctor	2

La información completa (bases de la convocatoria, formulario de solicitud, etc.) puede consultarse en la página web del Centro Universitario de la Defensa (<http://www.cud.upct.es/index.php/actualidad/convocatoria>) y en el punto de acceso general: www.administracion.gob.es

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y deberán presentarse de acuerdo con los procedimientos definidos en la convocatoria.

San Javier, 11 de octubre de 2023.—El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire y del Espacio de San Javier, Carmelo Nicolás Madrid García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

6135 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 21 de septiembre del 2023 por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1778/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22100	ALUMBRADO EXTRA FIESTAS	68.000	14.000	54.000
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	58.089,50	50.000	8.089,50
454	610	REPARACIONES CAMINOS RURALES 1.ª FASE	398.554,24	67.000	331.554,24
1531	619	EXPROPIACIÓN CARRETERA A-22	95.507,82	90.000	5.507,82
337	449	APORTACIÓN RADIO ABARÁN	12.000	3000	9.000
		TOTAL		224.000	

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
327	22613	GASTOS DIVERSOS PROGRAMA DE LA MUJER	5.000	7.000	12.000
231	22619	GASTOS DIVERSOS, ACCIÓN SOCIAL Y 3.ª EDAD	29.000	10.000	39.000
231	48004	SUBV. AYUDAS DE EMERGENCIA	10.000	4.000	14.000
323	22620	GASTOS DIVERSOS EDUCACION	14.000	16.000	30.000
334	22622	GASTOS DIVERSOS CULTURA	29.000	15.000	44.000
338	22626	GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	100.000	95.000	195.000
338	22627	GASTOS DIVERSOS FIESTAS BARRIADAS	50.000	14.000	64.000
929	480	OTRAS SUBVENCIONES	18	5.300	5.318
340	22609	GASTOS DIVERSOS DEPORTES	20.000	4.700	24.700
430	22624	TURISMO	29.000	3.000	32.000
1621	22103	COMBUSTIBLE SERV. BASURA	31.800	15.000	46.800
151	22103	COMBUSTIBLE URBANISMO	26.000	5.000	31.000
920	22103	COMBUST. Y CARBURANTE ADMON. CENTRAL	15.000	5.000	20.000
920	22799	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	138.000	25.000	163.000
		TOTAL		224.000	



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abarán, a 23 de octubre de 2023.—El Alcalde, Jesús Gómez Montiel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6136 Aprobación provisional de personas admitidas y excluidas en concurso-oposición libre convocado para cubrir tres plazas de Peón.

Por la Concejalía de Personal/Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado resolución núm. 2023004021 de fecha 22 de septiembre de 2023, con el siguiente contenido del que se omiten los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 15 de noviembre de 2022, de aprobación de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión de tres plazas de Peón vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la OEP correspondiente al año 2019, y requisitos de las personas aspirantes, cuyas bases aparecen publicadas en el BORM núm. 292, de 20 de diciembre de 2022, y el extracto de la convocatoria en el BOE núm. 312, de 29 de diciembre de 2022.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de personal para la provisión en propiedad de las citadas plazas, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la base cuarta de las bases generales que han de regir en las convocatorias de oferta de empleo público correspondientes a plazas de personal funcionario de carrera y laboral fijo de este Ayuntamiento.

Visto el expediente, la Concejalía de Personal/Recursos Humanos en virtud de la delegación de las atribuciones formulada mediante Decreto de Alcaldía nº 2023003534, de fecha 26 de julio de 2023 y de conformidad con la normativa vigente en materia de Régimen Local,

Resuelve:

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de personas admitidas y excluidas a estas tres plazas de Peón quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia no se formularan reclamaciones o alegaciones a la misma. En caso contrario, éstas serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Concejalía delegada de Personal/Recursos Humanos y se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Aspirantes admitidos/as:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VALENZUELA ANDREO, FRANCISCO JOSE	***5628**
2	VALENZUELA LOPEZ, AGUSTIN	***4978**
3	ALEDO MARTINEZ, JUAN	***1562**
4	ANDUJAR GARCIA, SERGIO ANTONIO	***6439**
5	CAJA DIAZ, JOSE ANTONIO	***2235**

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
6	CAMPOS MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	***0904**
7	EGEA TORNEL, MARIA MERCEDES	***1734**
8	ESPINOSA LOPEZ, ALEJANDRO	***9218**
9	GARCIA TORREBLANCA, ERNESTO	***5819**
10	GRANADOS GONZALEZ, FRANCISCO JOSE	***0993**
11	MARTINEZ ROMERO, BALDOMERO	***3257**
12	MATEO VERA, JOSE MANUEL	***1198**
13	MENDEZ FUENTES, ANTONIO	***8433**
14	MUÑOZ MARTINEZ, FULGENCIO JOSE	***7800**
15	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO JOSE	***9746**
16	OTALORA MARTINEZ, ANTONIO	***2929**
17	OTALORA MARTINEZ, JUAN	***3486**
18	PLAZAS GRANADOS, JUAN FRANCISCO	***2844**
19	ROMERO GARCIA, JUAN SALVADOR	***5183**
20	SANCHEZ MARTINEZ, FRANCISCO	***2722**
21	SIMON PASTOR, DAVID	***3927**
22	SOTO CERON, ALFONSO	***0038**
23	TAPIA GUTIERREZ, JOSE	***4553**

Aspirantes excluidos/as:

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BONACHE OTALORA, DANIEL	***3164**	1

Causas de exclusión:

1.- No presenta título Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

Segundo.- Aprobar la designación nominal del Tribunal Calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.- Titular: D.ª Fernanda María Gómez Caja

Suplente: D.ª Mª Carmen Matas Cutillas

Vocales.- Vocal 1, personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia:

Titular: D. Pedro Provencio Ruiz

Suplente: D. Ángel García Mora

Vocal 2, personal funcionario del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Titular: D. Antonio Sánchez Cerón

Suplente: D. Salvador Ángel Sevilla Mora

Vocal 3, personal funcionario de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Antonio Contreras Ruiz

Suplente: D. José Antonio Peñalver Galindo

Secretario.- Titular: D. David Ré Soriano

Suplente: D.ª María Dolores López Lorca

La abstención y recusación de los miembros será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Convocar a los/as aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que consistirá en la realización de un examen escrito tipo test, que se celebrará en el edificio Vivero de Empresas para Mujeres, situado en C/ Luis Pasteur, s/n de esta localidad, a las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2023. Estos deberán venir provistos de DNI.



Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicar íntegramente en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento y a los efectos oportunos.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, 26 de septiembre de 2023.—La Concejala Delegada de Personal/Recursos Humanos, Miriam Díaz Jiménez. (PD Resolución Alcaldía N.º 2023003534, de fecha 26/07/23).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6137 Aprobación inicial de modificación de la plantilla de personal para el año 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal del año 2023.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Asimismo, el acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si transcurrido el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, la modificación de la plantilla se entenderá definitivamente aprobada, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Alhama de Murcia, 29 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

6138 Modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia para el año 2023.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2023, se ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento del año 2023, procediéndose a su publicación con el siguiente contenido:

- Modificación del puesto de Secretaria de Alcalde, incluido en el Área de Alcaldía, Gabinete de Alcaldía, con n.º de orden 2, en el sentido de adaptar la denominación del puesto de trabajo al principio de igualdad entre mujeres y hombres, usando un lenguaje no sexista en los documentos administrativos, pasando de la denominación "Secretaria de Alcalde" a la denominación "Secretaría de Alcaldía", y eliminar, asimismo, la referencia "(SP)" que aparece junto a la denominación, así como modificar el puesto en las siguientes características:

NÚM. ORD.	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PUESTOS	CLASIF.	ESCALA	SUBESC.	TITUL.	GRUPO	CD	CE	PROVISIÓN	T. P.
1											
2	Secretaría Alcaldía	1	PE	AE	SE	4/3	A2/C1	22	9.853,18	LN	E

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro que se estime procedente en derecho.

En Alhama de Murcia, a 29 de septiembre de 2023.—La Alcaldesa, María Cánovas López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6139 Resolución de nombramiento de 5 plazas de Agente de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía número 3.259, de fecha 3 de octubre de 2023, se ha aprobado la Resolución de la Alcaldía siguiente:

Visto.- Que mediante la Resolución de la Alcaldía número 2.129, de 5 de julio de 2022, se aprobaron las bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz mediante oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, incluidas en la Oferta de Empleo Público para los años 2019 y 2020.

Visto.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 166, de 20 de julio de 2022, se publicó anuncio de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre las bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz mediante oposición libre.

Visto.- Que en el Boletín Oficial del Estado número 184, de 2 de agosto de 2022, se publicó extracto de la convocatoria, comenzando al día siguiente, el plazo de presentación de veinte días para participar en el proceso de selección.

Visto.- Que mediante la Resolución de la Alcaldía número 3.368, de 8 de noviembre de 2022, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, otorgando a los aspirantes excluidos y omitidos en la citada lista un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Visto.- Que mediante la Resolución de la Alcaldía número 3.368, de 16 de diciembre de 2022, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Visto.- Que, concluidas las pruebas selectivas, con fecha de 1 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador hizo públicos los siguientes acuerdos adoptados en sesión de 25 de julio de 2023, sobre la relación de aspirantes aprobados y propuesta de nombramiento respecto a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación:

Primero.- Publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica la relación de aspirantes aprobados por orden de prelación en las que constan las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el RESULTADO FINAL obtenido por la suma de ellas:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	1.º ejercicio (media de las dos pruebas)	2.º ejercicio	3.º ejercicio	4.º ejercicio	5.º ejercicio	Calificación Global
1	Cerezuela Jiménez, Gabriel	***847***	7,38	8	APTO	8,78	APTO	24,16
2	Sánchez Martínez, Pedro	***530***	6,21	8	APTO	9,53	APTO	23,74
3	García Marín, Víctor Alfonso	***138***	6,16	7,4	APTO	9,55	APTO	23,11

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	1.º ejercicio (media de las dos pruebas)	2.º ejercicio	3.º ejercicio	4.º ejercicio	5.º ejercicio	Calificación Global
4	Pérez Martínez, Marta	***405***	6,58	6,8	APTO	9,40	APTO	22,78
5	Rojas Torralba, Ignacio	***275***	5,36	7,2	APTO	9,08	APTO	21,64
6	Ruiz Rabaza, Joaquín José	***170***	5,80	6,6	APTO	7,08	APTO	19,48
7	Orenes Sánchez, María Elena	***510***	5,89	6,8	APTO	6,58	APTO	19,27
8	Calero Melero, Juan José	***429***	6,21	6,4	APTO	6,01	APTO	18,62

Segundo.- Elevar ante el Sr. Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento como funcionarios en prácticas respecto a los cinco aspirantes que han obtenido mayor puntuación:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	Calificación Global
1	Cerezuela Jiménez, Gabriel	***847***	24,16
2	Sánchez Martínez, Pedro	***530***	23,74
3	García Marín, Víctor Alfonso	***138***	23,11
4	Pérez Martínez, Marta	***405***	22,78
5	Rojas Torralba, Ignacio	***275***	21,64

Visto.- Que don Gabriel Cerezuela Jiménez, provisto de DNI núm. ***847***, presentó el 07.09.2023, por Registro de Entrada n.º 12.341, en el plazo de los 20 días naturales, la documentación establecida en la Base Décima que rige el proceso selectivo.

Visto.- Que don Pedro Sánchez Martínez, provisto de DNI núm. ***530***, presentó el 05.09.2023, por Registro de Entrada n.º 12.219, en el plazo de los 20 días naturales, la documentación establecida en la Base Décima que rige el proceso selectivo.

Visto.- Que don Víctor Alfonso García Marín, provisto de DNI núm. ***138***, presentó el 05.09.2023, por Registro de Entrada n.º 12.221, en el plazo de los 20 días naturales, la documentación establecida en la Base Décima que rige el proceso selectivo.

Visto.- Que doña Marta Pérez Martínez, provista de DNI núm. ***405***, presentó el 05.09.2023, por Registro de Entrada n.º 12.224, en el plazo de los 20 días naturales, la documentación establecida en la Base Décima que rige el proceso selectivo.

Visto.- Que don Ignacio Rojas Torralba, provisto de DNI núm. ***275***, presentó el 05.09.2023, por Registro de Entrada n.º 12.218, en el plazo de los 20 días naturales, la documentación establecida en la Base Décima que rige el proceso selectivo.

En virtud de todo lo anterior, concluida las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante oposición libre, y al objeto de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en la Base 11.ª de la Resolución de la Alcaldía número 2.129, de 5 de julio de 2022, y en el ejercicio de las facultades que me atribuye el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar el resultado final del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante oposición libre, y hacer pública la relación de aprobados por orden de prelación:

N.º	Apellidos y Nombre	DNI	1.º ejercicio (media de las dos pruebas)	2.º ejercicio	3.º ejercicio	4.º ejercicio	5.º ejercicio	Calificación Global
1	Cerezuela Jiménez, Gabriel	***847***	7,38	8	APTO	8,78	APTO	24,16
2	Sánchez Martínez, Pedro	***530***	6,21	8	APTO	9,53	APTO	23,74
3	García Marín, Víctor Alfonso	***138***	6,16	7,4	APTO	9,55	APTO	23,11
4	Pérez Martínez, Marta	***405***	6,58	6,8	APTO	9,40	APTO	22,78
5	Rojas Torralba, Ignacio	***275***	5,36	7,2	APTO	9,08	APTO	21,64
6	Ruiz Rabaza, Joaquín José	***170***	5,80	6,6	APTO	7,08	APTO	19,48
7	Orenes Sánchez, María Elena	***510***	5,89	6,8	APTO	6,58	APTO	19,27
8	Calero Melero, Juan José	***429***	6,21	6,4	APTO	6,01	APTO	18,62

Segundo.- Nombrar a Don Gabriel Cerezuela Jiménez, provisto de DNI núm.***847***, como funcionario en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1.

Tercero.- Nombrar a Don Pedro Sánchez Martínez, provisto de DNI Núm.***530***, como funcionario en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1.

Cuarto.- Nombrar a Don Víctor Alfonso García Marín, provisto de DNI núm.***138***, como funcionario en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1.

Quinto.- Nombrar a Doña Marta Pérez Martínez, provista de DNI núm.***405***, como funcionaria en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1.

Sexto.- Nombrar a Don Ignacio Rojas Torralba, provisto de DNI núm.***275***, como funcionario en prácticas para la categoría de Agente de Policía Local, perteneciente al Subgrupo C1.

Séptimo.- Durante el periodo de prácticas los funcionarios nombrados irán realizando, bajo la supervisión de un miembro de la plantilla del propio cuerpo, los distintos cometidos existentes en la organización funcional de la plantilla, no pudiendo estar incluidos en el cuadrante ordinario de servicios ni desempeñar un puesto de trabajo.

Octavo.- Notificar la presente Resolución a los interesados, indicándoles que el plazo de toma de posesión de funcionario en prácticas será de treinta días a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento.

Noveno.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento (Caravaca.sedipualba.es).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 9 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

6140 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para el proceso selectivo de concurso para el ingreso como personal laboral fijo y fijo discontinuo.

Se detalla a continuación el extracto de dicha Resolución:

Por Resolución de Alcaldía número 3434, de fecha 19 de octubre de 2023, se ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de concurso para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo y fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Visto.- Que mediante Resoluciones de Alcaldía número 3.760 y 3.761 de fecha 5 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo de concurso para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo y fijo discontinuo del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante proceso selectivo excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Visto.- Que en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 297, de 27 de diciembre de 2022, se publicó anuncio de la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre las Bases y la convocatoria que ha de regir el proceso selectivo mediante concurso de méritos dentro del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración.

Visto.- Que en el Boletín Oficial del Estado número 218, de 12 de septiembre de 2023, se publicó extracto de la convocatoria, comenzando el plazo de presentación de veinte días hábiles para participar en el proceso de selección: el día 13 de septiembre, finalizando el plazo el 10 de octubre de 2023.

Examinada la documentación que obra en el expediente, de conformidad con la Base 4.º de las Reguladoras por las que se rige el proceso selectivo, y en virtud de la facultad que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/185, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local,

He resuelto:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

Admitidos:

Tiempo completo (código 1.280 al 1.281).-

Apellidos y Nombre	DNI
Cuesta Bernal, M.ª del Carmen	**0668***
Gea de Fernández, Patricia	**7246***
González Marín, M.ª Dolores	***1397**
López Carreño, Jorja	***3081**
Marín Muñoz, Esther	**7212***
Martínez Huesca, Alicia	**4724***
Méndez Martínez, M.ª Huertas	***8915**
Picón Martínez, Lidia	***7548**
Rodríguez Rubio, Cristina	**8413***
Ruiz del Moral Banegas, Belén	**5907***
Sánchez Torres, Sandra	**7229***

Tiempo parcial 14,29% (Código 1.282).-

Gea de Fernández, Patricia	**7246***
López Sánchez, M ^a Encarnación	**4351***
Picón Martínez, Lidia	***7548**

Excluidos:

Apellidos y Nombre	DNI	Leyenda de exclusión
García-Pagán García, Carolina	***0376**	1 - 3
Saorin Huertas, Esther	***1146**	1
Ortiz Pina, Patricia M ^a	***5583**	1 - 3
Verdu Escolano, Desire	**8404***	1 - 2 - 3

Tiempo completo (código 1.280 al 1.281).-

Apellidos y Nombre	DNI	Leyenda de exclusión
Matallana Llorente, Fabiola	***3686**	2 - 3
Sánchez Mulero, M ^a Jesús	**2955***	3

Causas de exclusión (leyenda):

1.^a- Falta de presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso, que deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I de las Bases Reguladoras, indicando la plaza en la que se participa y su código.

2.^a- Falta de presentación o importe incorrecto del justificante de pago de la tasa por derechos de examen.

3.^a- No reunir el requisito exigido en la convocatoria Primero 3.^a e): "No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos"

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web municipal, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, así como en el tablón de la sede electrónica (caravaca.sedipualba.es).

Tercero.- Los aspirantes excluidos y omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, será publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica (caravaca.sedipualba.es).

Cuarto.- Aprobar la composición de la Comisión de Valoración como se detalla a continuación:

Presidente/a:

Titular: Doña Ana Martínez Pérez

Suplente: Doña Eva M.^a Perea Morales

Secretario/a:

Titular: Doña Juana M.^a Fernández-Quevedo Pérez

Suplente: Don Francisco Brotons Yagüe

Vocales:

1- Titular: Doña M.^a Antonia Celdrán Álvarez

Suplente: Don Antonio Andreu Torrecilla

2- Titular: Doña Rosa M.^a Gómez García

Suplente: Doña M.^a Elena Férez Muñoz

3- Titular: Don Adrián Hernández Perán

Suplente: Sandra Pozo García

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los componentes de la Comisión de Valoración, para su conocimiento. A los efectos de su debida constitución y posterior valoración de méritos, se les emplaza a las 9:00 horas del día 20 de noviembre de 2023, en la Sala de Cristal del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, situada en la primera planta del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Francisco García Fernández, en Caravaca de la Cruz, a fecha de firma electrónica.

En Caravaca de la Cruz, a 20 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Francisco García Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6141 Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito educativo.

BDNS (Identif.): 722516

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722516>)

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área: Educación

Beneficiarios: AMPAS

Finalidad: Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS.

Partida: 320.483.00

Cuantía máxima: 17.000,00 €

Área: Educación

Beneficiarios: Centros educativos de educación infantil y primaria.

Finalidad: Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de los centros educativos de educación infantil y primaria.

Partida: 320.483.00

Cuantía máxima: 20.100,00 €

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC); en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, N.º 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las AMPAS así como los centros educativos de infantil y primaria que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.

Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.

Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.

No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.

No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria. (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.

Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.

Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.

Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.

Certificado de número de alumnos o socios inscritos en cada entidad.

En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

Órgano instructor: Concejalía de Educación, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidenta: Concejala de Educación.

Vocal: Jefa de la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad.

Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

Órgano proponente: Concejalía de Educación.

Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

6.1. Criterios objetivos para AMPAS (máximo 17.000€).

Se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el total el crédito disponible:

- Cuota fija: 1.000 € por AMPA.
- Cuota variable: Atendiendo al crédito presupuestario sobrante, se repartirá proporcionalmente entre las AMPAS solicitantes según el número de socios/as inscritos/as en cada ente.

6.2. Criterios objetivos para centros educativos de infantil y primaria (máximo 20.100 €).

Se aplicarán los siguientes criterios, teniendo en cuenta el total el crédito disponible:

- Cuota fija: 2.000€ por centro educativo.
- Cuota variable: Atendiendo al crédito presupuestario sobrante, se repartirá proporcionalmente entre los centros solicitantes según el número de alumnos/as de cada ente.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de un año desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de octubre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

6142 Convocatoria concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito cultural.

BDNS (Identif.): 722526

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722526>)

1.- Área, beneficiarios, finalidad, partida presupuestaria y cuantía del crédito adecuado y suficiente consignado en la misma: (Arts. 2, 5 y 11 Ordenanza de Subvenciones)

Área: Cultura

Beneficiarios: Entidades, asociaciones y cofradías del ámbito socio-cultural.

Finalidad: Fomentar la cultura en el municipio, mediante la realización de actividades realizadas por Asociaciones Culturales y Peñas, relacionadas con las artes, las ciencias y las letras y conocimiento etnográfico, actividades de animación socio cultural, especialmente ocio y tiempo libre, fomento de la creatividad y participación vecinal, espectáculos de música, formaciones corales, eventos culturales tradicionales y folclóricos.

Partida: 334.484.01

Cuantía máxima: 30.000,00€

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

La concesión de estas ayudas se sujeta a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado

3.- Requisitos de los solicitantes. (Arts. 6 y 8 Ordenanza de Subvenciones).

Tendrán la consideración de beneficiarios de subvenciones las entidades, asociaciones o cofradías que realicen la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión, y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.

b) Tener sede en el municipio de Fuente Álamo.

c) Que su ámbito de actuación comprenda el término municipal.

d) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.

e) No haber recibido subvención del Ayuntamiento para la misma actividad y período solicitados.

f) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria (Arts. 10, 17 y 19 Ordenanza de Subvenciones).

Según el Art 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, la documentación se presentará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sede-electronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

- Solicitud en modelo oficial que se acompaña como anexo a esta convocatoria.

- CIF de la Asociación y DNI del presidente de la entidad.

- Proyecto descriptivo y/o explicativo de las actividades a subvencionar, con el contenido establecido en el Artículo 17 de la Ordenanza de Subvenciones.

- Declaración responsable de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social y a Hacienda.

- Certificado acreditando las facultades del Presidente como representante de la entidad.

- Certificado Cuenta Cliente con los datos bancarios de la entidad.

- Certificado de número de socios inscritos en cada entidad.

- En su caso, solicitud de pago anticipado de la ayuda.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC.

5.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

Órgano instructor: Concejalía de Cultura, asistida por la siguiente Comisión de Valoración:

Presidenta: Concejala de Cultura.

Vocal: Técnico de Juventud.

Secretaria: Jefa de Unidad de Subvenciones.

Órgano proponente: Concejalía de Cultura.

Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.

Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter general previa justificación por el beneficiario de la actividad o proyecto subvencionado, pudiendo efectuarse pagos anticipados y abonos a cuenta por la totalidad de la ayuda concedida, cuando las necesidades financieras del beneficiario no le permitan realizar la actividad subvencionada, debiendo solicitarlo al Ayuntamiento junto con la solicitud de subvención.

6.- Criterios objetivos de concesión (Art. 15 Ordenanza de Subvenciones).

Se aplicarán los siguientes criterios objetivos, teniendo en cuenta los puntos obtenidos y el total del presupuesto disponible:

CUOTA FIJA:

Asociaciones de vecinos (pedanías): 2.000,00€

Asociaciones de vecinos (no pedanías): 1.500,00€

Hermandades: 750,00€

Asociaciones de comerciantes: 1.500,00€

Asociaciones culturales nuevas: 1.000,00€

Asociaciones culturales con más de un año: 2.000,00€

OTROS CRITERIOS:

Asociación con mayor número de socios: 1.000,00€

Eventos realizados por los beneficiarios en los siguientes ámbitos:

A nivel municipal: 1 punto por evento. (Máximo 10 puntos).

A nivel regional: 2 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).

A nivel nacional: 3 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).

A nivel internacional: 4 puntos por evento. (Máximo 10 puntos).

Cuando el importe de las subvenciones a conceder de conformidad con los criterios establecidos sea superior a la cuantía máxima prevista, se prorrateará dicho crédito de forma proporcional entre todos los beneficiarios.

7.- Plazo de ejecución y justificación (Arts. 31 a 36 Ordenanza de Subvenciones).

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos será de un año desde la concesión por el órgano competente.

Los beneficiarios de la subvención deberán justificar el destino de los fondos percibidos en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, conforme al modelo de cuenta justificativa que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el perceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Fuente Álamo de Murcia, 20 de octubre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, Juana María Martínez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

6143 Aprobación inicial de expedientes de modificación de ordenanzas sobre ingresos municipales para el año 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2023, aprobó provisionalmente el Expediente de Modificación de diversas Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos Municipales para el ejercicio 2024, el Expediente de Modificación parcial de la Ordenanza Local General Reguladora de los Precios Públicos Municipales para el ejercicio 2024 y el Expediente de Modificación parcial de diversas Ordenanzas Locales reguladoras de Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público no Tributaria para el ejercicio 2024.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días los acuerdos adoptados a efectos de reclamaciones, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Dependencia de Dirección Económica y Presupuestaria en horas hábiles de Oficina y presentar las que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el anterior Acuerdo provisional.

Lorca, 23 de octubre de 2023.—La Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, Belén Pérez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6144 Listas cobratorias de la tasa por prestación de ayuda a domicilio y del precio público por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 25 de septiembre de 2023 se han aprobado las listas cobratorias de la Tasa por Prestación de Ayuda a Domicilio y del Precio Público por la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria correspondiente al mes de agosto de 2023.

Concepto	Derechos de ingreso
Lista Cobratoria Servicio de Ayuda a domicilio agosto 2023	339,60 €
Lista Cobratoria Teleasistencia agosto 2023	637,28 €

Por todo ello, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago que las citadas listas cobratorias estarán expuestas en el Departamento de Tesorería Avd. Libertad, 50 (Los Alcázares).

El ingreso de las cuotas se realizará en las oficinas de las entidades financieras que se indican en los recibos que se enviarán a los domicilios fiscales de los obligados al pago.

Los horarios y días hábiles de pago serán los establecidos por cada una de las entidades de depósito.

En Los Alcázares (Murcia), a 26 de septiembre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

6145 Nombramiento de funcionario de carrera.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de 9 de octubre de 2023, una vez concluido el proceso selectivo, se ha acordado, nombrar funcionario de carrera, para ocupar la plaza de Inspector de Obras, Grupo C, Subgrupo C1, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, a:

- D. Juan Pérez Costa con DNI número: ***9923**

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En Los Alcázares, a 10 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Mario Ginés Pérez Cervera.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

6146 Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de diversos puestos del área de Tecnologías de la Información.

Por acuerdo de Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de octubre de 2023, se aprueba lo siguiente:

Convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de diversos puestos del área de Tecnologías de la Información, que se regirán por las siguientes

«Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación de aplicación, la provisión por el sistema de libre designación de los puestos con denominación, características y especificaciones que se detallan seguidamente así como en la Hojas de Descripción de Funciones que se acompaña como Anexo I, II y III, respectivamente, de las presentes bases:

Denominación del puesto: Jefatura de Servicio de Informática

Forma de Provisión: Libre designación

Código de puesto: 1628*

Complemento destino: Nivel 28

Puntos CET: 16

Complemento específico -año 2023-: 31.337,18 €

Denominación del puesto: Jefatura de Servicio de Proyectos y Desarrollo

Forma de Provisión: Libre designación

Código de puesto: 1626**

Complemento destino: Nivel 26

Puntos CET: 16

Complemento específico -año 2023-: 26.175,52 €

Denominación del puesto: Jefatura de Servicio de Sistemas y Explotación

Forma de Provisión: Libre designación

Código de puesto: 1526**

Complemento destino: Nivel 26

Puntos CET: 16

Complemento específico -año 2023-: 21.279,58 €

Las funciones de los puestos son las que se especifican en las H.D.F. que se adjuntan como Anexos I, II y III, respectivamente al presente acuerdo, del que forman parte a todos los efectos.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán asimismo en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión municipal.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos:

1. Para el puesto de Jefe de Servicio de Informática:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración pública, del grupo de clasificación A, subgrupo A1, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

- Estar ocupando plaza en cualquier cuerpo o escala para cuyo ingreso fuera requisito estar en posesión del título de Ingeniería Informática o Ingeniería de Telecomunicación (Orden CIN/355/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación).

2. Para los puestos de Jefe de Servicio de Proyectos y Desarrollo y Jefe de Servicio de Sistemas y Explotación:

- Ser funcionario de carrera de cualquier administración pública, del grupo de clasificación A, subgrupo A2, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión.

- Estar ocupando plaza en cualquier cuerpo o escala para cuyo ingreso fuera requisito estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Informática o Ingeniería Técnica en Informática.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Para la participación en esta convocatoria se definirá el correspondiente procedimiento en la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento (<https://sede.murcia.es/areas?idCategoria=10080> - área "Recursos Humanos", [Procesos Selectivos]), con toda la información sobre el mismo.

Igualmente, desde el mismo enlace podrá cumplimentar el modelo normalizado para su posterior descarga y presentación.

Estará habilitada la presentación telemática, siendo ésta de carácter obligatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ser admitido, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

Junto con esta instancia se presentará:

- “Curriculum Vitae” del aspirante, donde se detallará:

1. Titulación académica
2. Acreditación de la condición de funcionario/a de cualquier administración pública o funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
3. Años de servicio.
4. Los puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas y descripción de funciones realizadas.
5. Estudios, cursos, formación y especialización realizadas.
6. Cualquier otro mérito o circunstancias que se estimen oportunas.

- Asimismo se presentará Certificado de Servicios, en la que se haga constar la antigüedad como funcionario de carrera, con indicación de la categoría de las plazas ocupadas, los puestos desempeñados y el tiempo de ocupación de los mismos.

La experiencia profesional en este Ayuntamiento de Murcia, así como la relativa a cursos de formación recibidos/impartidos correspondientes a los Planes de Formación de éste Ayuntamiento serán incorporados de oficio a las solicitudes recibidas para tomar parte en la presente convocatoria por el Servicio de Personal.

La aportación de documentación exigida corresponde, única y exclusivamente a los aspirantes, no quedando la administración obligada a comprobar aquellos que pudieran resultar incompletos o faltos de información. En este sentido, no se tendrá en cuenta la remisión a otros expedientes de convocatorias anteriores.

No se tendrán en consideración ninguna documentación presentada con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

C.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía Delegada del área de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicando en el Boletín Oficial de la Región de Murcia referencia a la publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia de las listas certificadas de personas admitidas y excluidas, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y a aquellas personas que habiendo concurrido a la convocatoria de que se trate, no figuren en la lista de admitidos ni de excluidos

Los aspirantes excluidos o que pudieran encontrarse omitidos por no figurar en las listas de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles desde la publicación de las listas para subsanar los motivos de su exclusión, presentar reclamaciones, así como alegar cuanto estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión, o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo.

La resolución de estas subsanaciones y cualquier otro recurso en vía administrativa contra las mismas, será mediante decreto del mismo Órgano que las aprobó.

Estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información sin consentimiento de los propios afectados.

El hecho de figurar en las listas de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en los procesos selectivos que se convoquen, según lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 354/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Cuarta.- Resolución

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la titular de la concejalía del área de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar nombramiento por el procedimiento de libre designación. Ésta se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento, para lo cual formará parte del expediente, con carácter previo a la resolución, los informes necesarios relativos a dicha motivación, emitidos por el titular del área a la que corresponda el puesto convocado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La convocatoria podrá quedar desierta cuando ninguno de los aspirantes reúna, a juicio de la autoridad proponente, méritos suficientes para ocupar el puesto convocado de que se trate.

Quinta.- Toma de posesión

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y al artículo 48 del citado Decreto

Sexta.- Cese.

El cese tendrá carácter discrecional.

Séptima.- Recursos

1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, ponen fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados mediante la interposición del correspondiente del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación y ante el mismo órgano que dicte el acto, de conformidad con los artículos 112, 114, 115, 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así también se podrá interponer contra dichos actos recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8, 14.2, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

2. Contra la publicación de la resolución de admitidos y excluidos, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la misma, para presentar escrito de subsanación (reclamación). Transcurrido el mismo sin que sea subsanada la causa de exclusión o inadmisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el proceso selectivo formulada por la persona interesada. Artículos 20.1 del R.D.364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de octubre de 2023.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, Milagros Pérez Pérez.

ANEXO I

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)	CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN
----------------------------------	---	--

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Dirigir el Servicio de Informática, según las directrices de la Concejalía Delegada, legislación en vigor y planes y programas de actuación, con el fin de alcanzar los objetivos previstos en las mejores condiciones técnico-económicas.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Redacta las propuestas de los presupuestos del Servicio.
2. Efectúa la gestión de dichos presupuestos, supervisando la ejecución de los objetivos propuestos tanto en gasto corriente como en inversiones.
3. Planifica y organiza la ejecución de los procedimientos, tareas administrativas y presupuestarias de los servicios a su cargo, efectuando el seguimiento de todo tipo de expedientes.
4. Coordina a los responsables y mandos intermedios en la consecución de los objetivos generales de cada servicio y específicos de cada área, identificando duplicidades y carencias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. Dirige al personal adscrito al servicio a su cargo, distribuyendo su trabajo y fijando prioridades para atender las necesidades de las distintas áreas de actuación.
6. Dirige y supervisa los procesos administrativos del personal a su cargo, realizando las correcciones oportunas, y poniendo en práctica nuevos procesos en la ejecución de las actividades y tareas del personal.
7. Supervisa la redacción de los Pliegos de Condiciones Técnicas de los distintos contratos vinculados a áreas de actuación del servicio.
8. Supervisa el cumplimiento y desarrollo de los contratos para la ejecución del servicio organizados en las diferentes áreas así como para el mantenimiento de las instalaciones municipales adscritas (mantenimiento, limpieza, suministros, obras, etc.).
9. Coordina y supervisa la redacción de la normativa específica para el desarrollo de la legislación vigente en cada área, proponiendo en su caso reglamentos de régimen interior, ordenanzas y cualquier otro instrumento jurídico que proceda.
10. Coordina la redacción, desarrollo y cumplimiento de acuerdos, convenios, etc. con entidades públicas o privadas para la ejecución de las competencias de las respectivas áreas.
11. Asesora al Concejal Delegado en asuntos de su competencia.
12. Tiene a su cargo la administración del personal adscrito a su servicio, en lo relativo a control de presencia, vacaciones, licencias, bajas por enfermedad, etc, según las normas establecidas al efecto.
13. Impulsa y potencia la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.

14. Planifica y dirige la creación y mantenimiento de sistemas de información municipales, y en particular:
 - las páginas webs,
 - las aplicaciones móviles, web y de escritorio para uso de los servicios municipales.
 - el correo electrónico municipal y las herramientas de trabajo colaborativo.
15. Planifica y dirige las comunicaciones de datos en las dependencias municipales y la telefonía fija y móvil.
16. Planifica y dirige los servidores y centros de procesos de datos municipales tanto en instalaciones municipales como en nube.
17. Planifica y dirige la provisión, administración y mantenimiento del componente TIC del puesto de trabajo de los empleados municipales: ordenador (fijo o portátil), impresora, escáner y teléfono.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)	CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN
----------------------------------	---	--

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y DESARROLLO

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Dirigir el Servicio de Proyectos y Desarrollo, según las directrices del Servicio de Informática, legislación en vigor y planes y programas de actuación, con el fin de alcanzar los objetivos previstos en las mejores condiciones técnico-económicas.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Planifica y organiza la ejecución de los procedimientos, tareas administrativas y presupuestarias de los servicios a su cargo, efectuando el seguimiento de todo tipo de expedientes.
2. Coordina a los responsables y mandos intermedios en la consecución de los objetivos generales de cada servicio y específicos de cada área, identificando duplicidades y carencias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Dirige al personal adscrito al servicio a su cargo, distribuyendo su trabajo y fijando prioridades para atender las necesidades de las distintas áreas de actuación.
4. Dirige y supervisa los procesos administrativos de del a su cargo, realizando las correcciones oportunas, y poniendo en práctica nuevos procesos en la ejecución de las actividades y tareas del personal.
5. Supervisa la redacción de los Pliegos de Condiciones Técnicas de los distintos contratos vinculados a áreas de actuación del servicio.
6. Supervisa el cumplimiento y desarrollo de los contratos para la ejecución del servicio organizados en las diferentes áreas, así como para el mantenimiento de las instalaciones municipales adscritas (mantenimiento, limpieza, suministros, obras, etc.).
7. Coordina y supervisa la redacción de la normativa específica para el desarrollo de la legislación vigente en cada área, proponiendo en su caso reglamentos de régimen interior, ordenanzas y cualquier otro instrumento jurídico que proceda.
8. Coordina la redacción, desarrollo y cumplimiento de acuerdos, convenios, etc. con entidades públicas o privadas para la ejecución de las competencias de las respectivas áreas.
9. Asesora al Jefe de Servicio de Informática en asuntos de su competencia.
10. Tiene a su cargo la administración del personal adscrito a su servicio, en lo relativo a control de presencia, vacaciones, licencias, bajas por enfermedad, etc, según las normas establecidas al efecto.
11. Impulsa y potencia la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.
12. Planifica y dirige la creación y mantenimiento de sistemas de información municipales, y en particular:
 - las páginas webs,
 - las aplicaciones móviles, web y de escritorio para uso de los servicios municipales.

ANEXO III

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA	HOJA DE DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES (HDF)	CONCEJALÍA DE PERSONAL ORGANIZACIÓN
----------------------------------	---	--

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS Y EXPLOTACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO:

Dirigir el Servicio de Sistemas y Explotación, según las directrices del Servicio de Informática, legislación en vigor y planes y programas de actuación, con el fin de alcanzar los objetivos previstos en las mejores condiciones técnico-económicas.

2.- ACTIVIDADES PRINCIPALES:

1. Planifica y organiza la ejecución de los procedimientos, tareas administrativas y presupuestarias de los servicios a su cargo, efectuando el seguimiento de todo tipo de expedientes.
2. Coordina a los responsables y mandos intermedios en la consecución de los objetivos generales de cada servicio y específicos de cada área, identificando duplicidades y carencias para el cumplimiento de los objetivos propuestos.
3. Dirige al personal adscrito al servicio a su cargo, distribuyendo su trabajo y fijando prioridades para atender las necesidades de las distintas áreas de actuación.
4. Dirige y supervisa los procesos administrativos de del a su cargo, realizando las correcciones oportunas, y poniendo en práctica nuevos procesos en la ejecución de las actividades y tareas del personal.
5. Supervisa la redacción de los Pliegos de Condiciones Técnicas de los distintos contratos vinculados a áreas de actuación del servicio.
6. Supervisa el cumplimiento y desarrollo de los contratos para la ejecución del servicio organizados en las diferentes áreas así como para el mantenimiento de las instalaciones municipales adscritas (mantenimiento, limpieza, suministros, obras, etc.).
7. Coordina y supervisa la redacción de la normativa específica para el desarrollo de la legislación vigente en cada área, proponiendo en su caso reglamentos de régimen interior, ordenanzas y cualquier otro instrumento jurídico que proceda.
8. Coordina la redacción, desarrollo y cumplimiento de acuerdos, convenios, etc. con entidades públicas o privadas para la ejecución de las competencias de las respectivas áreas.
9. Asesora al Jefe de Servicio de Informática en asuntos de su competencia.
10. Tiene a su cargo la administración del personal adscrito a su servicio, en lo relativo a control de presencia, vacaciones, licencias, bajas por enfermedad, etc, según las normas establecidas al efecto.
11. Planifica y dirige la creación y mantenimiento del correo electrónico municipal y las herramientas de trabajo colaborativo.
12. Planifica y dirige los servidores y centros de procesos de datos municipales tanto en instalaciones municipales como en nube.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6147 Acuerdo de fecha 19 de octubre de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras de Subvenciones en materia de deportes a clubes y entidades deportivas que organicen eventos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas y deportistas destacados 2023.

BDNS (Identif.): 722567

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722567>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas de Totana que estén legalmente constituidas y con la junta directiva actualizada y que estén inscritas tanto en el registro oficial de clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como en el de asociaciones, con sede en el municipio de Totana y que cumplan con todos los requisitos que se recogen en el punto IV.) Requisitos de los Beneficiarios. Los deportistas destacados deberán estar empadronados en Totana y tener licencia en vigor en la temporada objeto de la subvención, y cumplir igualmente con todos los requisitos recogidos en las en el punto IV). de las bases.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, o escuelas deportivas no federadas, a la vez que colaborar con los deportistas destacados de Totana en la temporada 2023/2024 ó año 2023, según modalidad.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción ó participación de equipos y deportistas en competiciones, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, seguro de accidentes, arbitrajes desplazamientos, avituallamiento, trofeos, alquiler de infraestructuras, servicio sanitario y cualquier otro gasto de índole similar que sea necesario para el desarrollo de la actividad.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de octubre de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48901 del presupuesto de gastos del año 2023 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 25.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento (Código SIA: 2451637): "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y entidades deportivas de Totana que organicen eventos deportivos, ligas locales, escuelas deportivas no federadas para la temporada 2023/2024, y deportistas destacados para la temporada 2023/2024, año 2023, (<https://totana.sedelectronica.es/catalog/t/150b4ccd-6851-4fde-9d98-19ac7a3f385d>), en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 20 de octubre de 2023.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

6148 Bases reguladoras para la concesión de subvenciones 2023 a otorgar por el Ayuntamiento de Totana en materia de deportes a clubes y entidades deportivas que participen en competición federada en la temporada 2023/2024.

BDNS (Identif.):722569

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722569>)

Primero. Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los clubes y entidades deportivas de Totana que hayan participado al menos en competición federada en la temporada 2022/2023, o en el año natural 2022, y que continúen en competición federada en la temporada 2023/2024 o en el año 2023 y que cumplan los siguientes requisitos:

a). Para concurrir a la presente convocatoria será necesario que el SOLICITANTE esté en posesión del CERTIFICADO DIGITAL y presentar la solicitud firmada por el presidente del club deportivo, y dirigida a la Concejalía de Deportes, en la Sede electrónica de la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>) de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Los clubes y entidades deportivas que quieran concurrir a esta subvención deberán tener sede en Totana, estar legalmente constituidos y presentar el certificado expedido por la Dirección General de Deportes con la junta directiva debidamente actualizada.

c). Estar inscritos en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al menos desde el 1 de agosto de 2022 y adjuntar certificado de inscripción, así como fotocopia del CIF.

d). Estar inscritos en el registro oficial de asociaciones del Ayuntamiento de Totana, al menos desde el 1 de agosto de 2022 y presentar certificado de dicha inscripción. Los clubes o entidades que autoricen a la consulta de datos no precisan presentar este certificado al encontrarse en poder de la Administración. En caso de oposición expresa a la consulta de datos, estará obligado a aportar los datos /documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

e). Presentar Certificación de la federación deportiva correspondiente que acredite que el club / asociación deportiva va a participar en competiciones federadas en la Temporada Deportiva 2023/2024 o año 2023, indicando las categorías, equipos y/o número de deportistas.

f). Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y de sus obligaciones económicas frente a la Seguridad Social; así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública del Ayuntamiento de Totana. Los clubes o entidades que autoricen a la consulta de datos no están obligados a presentar el certificado indicado en este apartado al poder ser consultado por esta Administración. En caso de oposición expresa a la consulta de datos, estará obligado a aportar los datos /documentos relativos al procedimiento junto a la solicitud (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

g). No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ni tener pendiente de Justificación alguna Subvención concedida por el Ayuntamiento de Totana, y cuyo plazo de justificación haya finalizado. Aquellos clubes o entidades deportivas que incurran en la situación anterior no podrán participar en esta convocatoria de subvenciones.

h). Disponer de libro contable, registros y, en general, de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal y asociativa aplicable y poner a disposición de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Totana, cuando sea necesario, la documentación justificativa para la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

i). Tener una estructura de técnicos deportivos para el desarrollo de las actividades del Club, con titulación adecuada a la normativa vigente, tramitada por la Federación Deportiva correspondiente. El Club Deportivo deberá presentar el certificado de delitos de naturaleza sexual de todo su personal técnico.

j). Estar en posesión de un Seguro de Responsabilidad Civil, y presentar recibo con el pago del mismo justificando que la temporada objeto de la subvención está cubierta.

Segundo. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a clubes y entidades deportivas del municipio de Totana que participen en competiciones federadas en la temporada 2023/2024 o año 2023.

Las ayudas se destinarán a financiar los gastos ocasionados por la adquisición de equipaciones, material deportivo, gastos de inscripción o participación de equipos y deportistas en competiciones federadas, personal técnico, asesoría, seguro de Responsabilidad Civil, arbitrajes y desplazamientos.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 19 de Octubre de 2023.

Cuarto. Cuantía.

El importe de la subvención se financiará con cargo a las partida presupuestaria 3410.48900 del presupuesto de gastos del año 2023 del Ayuntamiento de Totana, por un importe máximo de 25.000 €.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento (Código SIA: 2451642): "Solicitud de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a clubes y entidades deportivas de Totana que participen en competiciones federadas en LA TEMPORADA 2023/2024" (<https://totana.sedelectronica.es/catalog/t/dd8e06bc-925d-4aee-900d-d36e2d7ddb05>), en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>).

Totana, 20 de octubre de 2023.—Alcalde-Presidente, Juan Pagan Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología
de la Región de Murcia

6149 Programa "Saavedra Fajardo" para la atracción e incorporación de doctores a universidades y centros de investigación de la Región de Murcia.

BDNS(Identif.):722507

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722507>)

Extracto de la Orden de fecha 22 de marzo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM n.º 72, de 28 de marzo de 2019), modificada por Orden del 6 de octubre de 2023 del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM n.º 235, de 10 de octubre de 2023) por la que se aprueba el Subprograma "Saavedra Fajardo" dirigido a la atracción e incorporación de jóvenes doctores a grupos de investigación pertenecientes a universidades y centros públicos de investigación de la Región de Murcia

Objeto:

El Programa "Saavedra Fajardo" está dirigido a facilitar, mediante ayudas concedidas en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, el retorno, atracción, incorporación y estabilización en universidades, centros públicos de investigación y entidades sanitarias vinculadas o concertadas con el SNS de la Región de Murcia, por un periodo máximo de cinco años, de investigadores con trayectoria internacional y experiencia acreditada, creando las condiciones para ofrecer a estos investigadores la oportunidad de desarrollar y estabilizar su carrera científica en centros de la Región de Murcia y contribuir a incrementar las capacidades para generar y transferir conocimiento de excelencia, independizar líneas de investigación con elevado potencial de beneficio social y económico, reforzar la proyección internacional de la investigación que se realiza en la Región de Murcia, así como a la indispensable renovación generacional en estos organismos.

Las ayudas buscan también el fortalecimiento del sistema regional de I+D+i creando entornos científicos de excelencia y ecosistemas innovadores de carácter multidisciplinar e internacional que hagan este sistema cada vez más atractivo para el mejor talento internacional, ofreciendo oportunidades para el desarrollo y consolidación de la carrera investigadora.

Los organismos de investigación asumirán el compromiso de crear un puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora de las solicitudes financiadas por el Programa, de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del contrato, siempre que el candidato disponga, al finalizar su contrato, del certificado R3 como investigador establecido.

Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria los doctores con experiencia investigadora acreditada que hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2018 (ampliable por causa de maternidad, paternidad, enfermedad grave, accidente, atención a dependientes). Los solicitantes deberán haber permanecido desarrollando su actividad investigadora posdoctoral en el extranjero bien en una universidad, organismo de investigación o unidad de I+D de empresas durante al menos veinticuatro meses ininterrumpidos a la fecha de cierre de la convocatoria. Se admitirá no obstante que, para el cómputo de los veinticuatro meses de estancia mínima, se sumen dos o más períodos en el mismo o diferentes organismos, siempre que no exista entre ellos una interrupción superior a dos meses. No obstante, los candidatos deben haber estado vinculados a dichas instituciones u organismos de I+D situados fuera de España al menos seis meses ininterrumpidos durante los últimos dieciocho meses, tomando como referencia la fecha de cierre de la convocatoria.

Bases reguladoras:

Orden de fecha 22 de marzo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente (BORM n.º 72, de 28 de marzo de 2019), modificada por Orden del 6 de octubre de 2023 del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor (BORM n.º 235, de 10 de octubre de 2023).

Duración de las ayudas:

Los contratos tendrán una duración máxima de cinco años, divididos en dos fases, con evaluación intermedia para acceder a la segunda fase.

Dotación del contrato y gastos para el desarrollo de la investigación:

Contrato: Durante los primeros tres años la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 36.000 euros (con una retribución mínima de 34.000 euros brutos anuales). Durante la segunda fase, una vez superada la evaluación intermedia, la ayuda anual para cada uno de los contratos será de 45.000 euros (con una retribución mínima de 40.000 euros brutos anuales).

Investigación: La dotación máxima para el periodo de cinco años para el desarrollo y ejecución de las actividades de I+D+i será de 125.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse hasta las 14 horas del 21 de noviembre de 2023.

Criterios de baremación:

A. Méritos científico-técnicos del candidato referidos a los últimos cinco años: Hasta un máximo de 55 puntos. Se valorarán en este apartado:

A.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato.

Trayectoria y contribución científico-técnica del candidato a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, participación o dirección de proyectos de investigación y trabajos presentados en congresos relevantes en el área de conocimiento. Se considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del solicitante, incluyendo movilidad, desarrollo de estancias en centros de I+d+i internacionales, participación en proyectos internacionales, participación como referee editor en revistas internacionales indizadas, etc.

Se valorará también en este apartado la actividad de transferencia de resultados de la investigación acreditada mediante el desarrollo de investigación bajo contrato, patentes concedidas o licenciadas, actividad de emprendimiento científico y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica innovadora.

Puntuación: de 0 a 45 puntos

A.2. Capacidad del solicitante para liderar su línea de investigación.

En función de la experiencia científica y profesional así como de la independencia en su trayectoria. Se valorará a través de aspectos tales como la dirección de trabajos de investigación (dirección de investigadores en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación (invitación a congresos internacionales, conferenciante plenario, premios, menciones y distinciones), capacidad de obtención de recursos, y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia liderazgo en la línea de investigación propuesta.

Puntuación: de 0 a 10 puntos.

Puntuación total del apartado A: hasta un máximo de 55 puntos

B. Propuesta de actividad investigadora a desarrollar en el organismo de acogida. Se valorarán en este apartado: la calidad, originalidad e interés científico-técnico y carácter innovador del proyecto docente e investigador a desarrollar en la universidad u organismo de investigación receptor y de sus objetivos, plan de trabajo, y aportación de la propuesta a la línea o líneas de trabajo que se desarrollan actualmente en el grupo receptor, capacidad para lograr los objetivos en el tiempo de vigencia del contrato. Puntuación total del apartado B: hasta un máximo de 25 puntos

C. Trayectoria del grupo de investigación receptor referida a los últimos cinco años. Se valorarán en este apartado:

C.1. Trayectoria y contribución científico-técnica del grupo de investigación a través de artículos publicados en revistas científicas indizadas, libros o capítulos de libros científicos y técnicos, desarrollo de proyectos de investigación, trabajos presentados en congresos, investigación desarrollada bajo contrato, captación de recursos para el desarrollo de la investigación, actividad de transferencia de tecnología acreditada, patentes concedidas o licenciadas, y, en general, otros resultados relevantes de su actividad científica y técnica e innovadora.

Se considerará así mismo la dimensión internacional de la actividad investigadora del grupo, incluyendo la atracción de investigadores visitantes, participación en proyectos de I+D internacionales, colaboraciones científicas estables con equipos internacionales, participación de miembros del grupo como referee o editores en revistas internacionales indizadas, etc. Puntuación: de 0 a 15 puntos.

C.2. Premios y reconocimientos científico-técnicos relevantes obtenidos por el grupo, actividad acreditada de divulgación científica y otros méritos colectivos no susceptibles de inclusión en los apartados anteriores. Puntuación: de 0 a 5 puntos.

Puntuación total del apartado C: Hasta un máximo de 20 puntos.



Para superar la evaluación será necesario obtener como mínimo 75 puntos en los apartados A, B y C, quedando automáticamente desestimadas las solicitudes que obtengan una puntuación inferior. Además, la puntuación individual de cada uno de los tres apartados deberá ser al menos del 50% de la máxima puntuación posible en cada uno de ellos.

Murcia, 19 de octubre de 2023.—El Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Juan María Vázquez Rojas.